

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2026-0001-R

Quito, D.M., 16 de enero de 2026

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. ROBERTO CARLOS TOBAR LEMUS

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma de Control Interno 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2026-0001-R

Quito, D.M., 16 de enero de 2026

incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, consurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2026-0001-R**Quito, D.M., 16 de enero de 2026**

normativa que fuere aplicable”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “... *Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada...”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial 153, de 28 de Octubre de 2025; en el artículo 1.- *tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, *detallará la siguiente información: "1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2026-0001-R

Quito, D.M., 16 de enero de 2026

de Contratación Pública”;

Que, el inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “ (...), *No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2026-0004-R, de 10 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “**Artículo 2.-** (...) *Se faculta el gasto e inicio correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme al Plan Operativo Anual aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría conforme al Plan Anual Contratación aprobado por la máxima autoridad, derivados de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a excepción de los procesos que por Ley expresa, no se pueda. (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestiona en el nivel jerárquico superior competente, de acuerdo al monto establecido en los cuadros precedentes de autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse; es decir, si provienen del Fondo o de la Administradora.(...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 700 de 27 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.-** *Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2026, por el valor de USD 11.011.984.965 (ONCE MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2026-0001-R

Quito, D.M., 16 de enero de 2026

OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CERO CENTAVOS)".

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 12.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional 2026, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2026-0005-R de fecha 13 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2026, por el valor de USD. 345.937.738,98 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 98/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)"*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-PCD-2026-0013-M de fecha 14 de enero de 2026, la Abg. María Auxiliadora Peralta Sánchez, Prosecretaria del Consejo Directivo, remite con el asunto *"PUNTO 1.- Disposición emitidas por Consejo Directivo en la sesión de 14/01/2026, respecto al Conocimiento y autorización al Gerente General del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín para la importación del medicamento Galsulfasa."* el cual hace referencia : *"(...) En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2026, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por unanimidad, resolvió: "autorizar a la gerente general del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín la importación del medicamento GALSULFASA, líquido parenteral 1 mg/ml (480 unidades)(...)"*.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-PCD-2026-0014-M de fecha 14 de enero de 2026, la Abg. María Auxiliadora Peralta Sánchez, Prosecretaria del Consejo Directivo, remite con el asunto *"PUNTO 2.- Disposición emitidas por Consejo Directivo en la sesión de 14/01/2026, respecto al conocimiento y autorización al Gerente General del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín para la importación del medicamento Nusinersen"*, el mismo que hace referencia a: *"(...) En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2026, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por unanimidad, resolvió: "autorizar a la gerente general del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín la importación del medicamento NUSINERSEN líquido parenteral 12 mg/5mL (18 unidades)(...)"*.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-JAPC-2026-0062-M de fecha 15 de enero de 2026, el Mgs. Carlos Alberto Lopez Mera, Jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, con asunto *"Respuesta : SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN PRESUPUERTARIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO GALSULFASA SOLUCION PARA INFUSION 1 MG/ML CJ X VIAL(ES) PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA"* menciona lo siguiente: *"(...) me permito informar que se procede a*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2026-0001-R

Quito, D.M., 16 de enero de 2026

remitir la carta compromiso Nro. CP-002-2026- CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, en la cual se informa que una vez que se encuentre operativo el sistema de administración financiera ESIGEF se procederá con la emisión de la certificación presupuestaria en el sistema (...)".

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-JAPC-2026-0061-M de fecha 15 de enero de 2026, el Mgs. Carlos Alberto Lopez Mera Jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, con asunto *"Respuesta: solicitud de convalidación presupuestaria para la "Adquisición del medicamento nusinersen liquido parenteral (s.i.) 12 mg/5 ml cj x vial(es) x 5 ml para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria"* menciona lo siguiente: *"(...) En base a lo expuesto, me permito informar que se procede a remitir la carta compromiso Nro. CP-001-2026-CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, en la cual se informa que una vez que se encuentre operativo el sistema de administración financiera ESIGEF se procederá con la emisión de la certificación presupuestaria en el sistema. (...)"*;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2026-0155-M de 16 de enero de 2026, la Dra. Teresa Maribel Ponce Coello, Coordinadora General de Diagnóstico y tratamiento del H.C.A.M, solicita la aprobación y validación del informe técnico de reforma al PAC-2026 afectando al Objeto de Contratación "VARIOS ITEMS ADMINISTRATIVOS", **suprimiendo** el Plan de Anual de contratación 2026 por el monto de \$ **2'557.034,3360 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2026-0155-M de 16 de enero de 2026, la Dra. Teresa Maribel Ponce Coello, Coordinadora General de Diagnóstico y tratamiento del H.C.A.M, solicita la aprobación y validación del informe técnico de reforma al PAC-2026 afectando al Objeto de Contratación "MEDICAMENTOS DE IMPORTACIÓN", **incrementando** el Plan de Anual de contratación 2026 por el monto de \$ **2'514.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2026-0155-M la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín señala *"(...) en cumplimiento al manual del proceso "planificación Anual de Contratación", esta Gerencia General aprueba y solicita la revisión y validación del informe (...)"*;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2026-0155-M se anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2026-0001-R

Quito, D.M., 16 de enero de 2026

Que, el Informe Técnico Nro. 0001-2026-GG concluye: "(...) *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

SUPRESIÓN AL PAC

- *Supresión de 28 Objetos de contratación aprobada en el Plan Anual de Contratación inicial, conforme lo descrito en la justificación del presente informe.*

INCREMENTAR AL PAC

- *Incremento de 2 Objetos de Contratación, conforme lo descrito en la justificación del presente informe.(...)"*;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.

SUPRIMIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
Nro.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
1	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GENERAL ELECTRIC DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	REPUESTOS O ACCESORIOS	481500916	C1	Unidad	1	\$25.000,0000	\$25.000,0000	\$25.000,0000
2	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE REHABILITACION DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	REPUESTOS O ACCESORIOS	4815009169	C1	Unidad	1	\$25.000,0000	\$25.000,0000	\$25.000,0000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2026-0001-R

Quito, D.M., 16 de enero de 2026

3	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE CIRUGIA ROBOTICA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	4815009177C1	Unidad	1	\$128.333,3300	\$128.333,3300	\$128.333,3300
4	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CIRUGIA ROBOTICA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	4815009177C1	Unidad	1	\$100.000,0000	\$100.000,0000	\$100.000,0000
5	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MICROSCOPIO QUIRURGICO M500 M DE PLASTICA Y QUEMADOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	REPUESTOS O ACCESORIOS	482610011 C1	Unidad	1	\$300.000,0000	\$300.000,0000	\$300.000,0000
6	530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA MAQUET PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN REPUESTOS	BIEN	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	4815009121C1	Unidad	1	\$30.000,0000	\$30.000,0000	\$30.000,0000
7	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA MAQUET PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	4815009121C1	Unidad	1	\$2.520,8300	\$2.520,8300	\$2.520,8300
8	530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE CIRUGIA CARDIOTORACICA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN REPUESTOS	BIEN	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	352901098 C1	Unidad	1	\$100.000,0000	\$100.000,0000	\$100.000,0000
9	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE CIRUGIA CARDIOTORACICA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	352901098 C1	Unidad	1	\$22.458,3300	\$22.458,3300	\$22.458,3300
10	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE TUBO DE RAYOS X PARA TOMOGRAFO SOMATOM DEFINITION FLASH 256 CORTES	BIEN	REPUESTOS O ACCESORIOS	481100211 C1	Unidad	2	\$175.000,0000	\$350.000,0000	\$350.000,0000
11	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE TUBO DE RAYOS X PARA TOMOGRAFO 128 CORTES	BIEN	REPUESTOS O ACCESORIOS	481100211 C1	Unidad	1	\$175.000,0000	\$175.000,0000	\$175.000,0000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2026-0001-R

Quito, D.M., 16 de enero de 2026

12	530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA BRONCOSCOPIOS PENTAX DE NEUMOLOGIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN REPUESTOS	BIEN	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	4815009172C1	Unidad	1	\$10.000,0000	\$10.000,0000	\$10.000,0000
13	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA BRONCOSCOPIOS PENTAX DE NEUMOLOGIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	4815009172C1	Unidad	1	\$2.291,6700	\$2.291,6700	\$2.291,6700
14	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA SISTEMAS AESCULAP DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	481200102 C1	Unidad	1	\$50.000,0000	\$50.000,0000	\$50.000,0000
15	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO SISTEMAS AESCULAP DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	481200102 C1	Unidad	1	\$4.583,3300	\$4.583,3300	\$4.583,3300
16	530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO PARA DERMATOMOS DE LA UNIDAD DE QUEMADOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN REPUESTOS	BIEN	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	4815009176C1	Unidad	1	\$6.000,0000	\$6.000,0000	\$6.000,0000
17	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO PARA DERMATOMOS DE LA UNIDAD DE QUEMADOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	4815009176C1	Unidad	1	\$2.291,6700	\$2.291,6700	\$2.291,6700
18	530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO PREANALITICO STD COBAS P512 Y COBAS 4800 PERTENECIENTE AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN REPUESTOS	BIEN	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	439311013 C1	Unidad	1	\$20.000,0000	\$20.000,0000	\$20.000,0000
19	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO PREANALITICO STD COBAS P512 Y COBAS 4800 PERTENECIENTE AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	439311013 C1	Unidad	1	\$5.500,0000	\$5.500,0000	\$5.500,0000
20	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS LASER MARCA FOTONA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	4815009176C1	Unidad	1	\$31.000,0000	\$31.000,0000	\$31.000,0000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2026-0001-R

Quito, D.M., 16 de enero de 2026

21	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS LASER MARCA FOTONA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	SERVICIO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	4815009176C1	Unidad	1	\$4.583,3300	\$4.583,3300	\$4.583,3300
22	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA SILLONES ODONTOLÓGICOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	4813009112C1	Unidad	1	\$12.000,0000	\$12.000,0000	\$12.000,0000
23	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS FUERA DE GARANTIA	BIEN	REPUESTOS O ACCESORIOS	481500901 C1	Unidad	1	\$350.000,0000	\$350.000,0000	\$350.000,0000
24	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y GESTION TECNOLÓGICA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS CON FINES TERAPEUTICOS, DE DIAGNOSTICO, ANALITICOS Y OTROS RELACIONADOS CON EL PACIENTE, PERTENECIENTES AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN Y DEL HOSPITAL DEL DIA ELOY ALFARO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	481500217 C1	Unidad	1	\$188.300,0000	\$188.300,0000	\$188.300,0000
25	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO LITOTRIPTOR PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE UROLOGIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN REPUESTOS	SERVICIO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	4815009122C1	Unidad	1	\$9.722,8600	\$9.722,8600	\$9.722,8600
26	530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO LITOTRIPTOR PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE UROLOGIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	4815009122C1	Unidad	1	\$20.000,0000	\$20.000,0000	\$20.000,0000
27	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	4911300116C1	Unidad	1	\$45.839,0100	\$45.839,0100	\$45.839,0100

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2026-0001-R

Quito, D.M., 16 de enero de 2026

28	530235	Servicio de Alimentación	SERVICIO DE ALIMENTACION PERMANENTE CON EQUIPAMIENTO PARA PERSONAL MEDICO DE HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD COMPLEMENTARIA AL SERVICIO PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS TIPO I	SERVICIO	CATALOGO ELECTRONICO	632300212	C1	Unidad	211764	\$2,5340	\$536.609,9760	\$536.609,9760
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											\$2.557.034,3360	

PLURIANUAL

Nro	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	CANTIDAD AÑO 2027	VALOR UNITARIO AÑO 2027	VALOR TOTAL AÑO 2027	CANTIDAD AÑO 2028	VALOR UNITARIO AÑO 2028	VALOR TOTAL AÑO 2028	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO LITOTRIPTOR PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN".	Bien	1	\$23.334,8600	\$23.334,8600	1	\$13.612,0017	\$13.612,0017	1	\$36.946,8617
2	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE CIRUGÍA ROBÓTICA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	1	\$140.000,0000	\$140.000,0000	1	\$11.666,6667	\$11.666,6667	1	\$151.666,6667
3	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO PARA DERMATOMOS DE LA UNIDAD DE QUEMADOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	1	\$2.500,0000	\$2.500,0000	1	\$208,3333	\$208,3333	1	\$2.708,3333
4	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO SISTEMAS AESCULAP DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	1	\$5.000,0000	\$5.000,0000	1	\$416,6667	\$416,6667	1	\$5.416,6667
5	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA BRONCOSCOPIOS PENTAX DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	1	\$2.500,0000	\$2.500,0000	1	\$208,3333	\$208,3333	1	\$2.708,3333
6	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO PREANALÍTICO STD COBAS P512 Y COBAS 4800 PERTENECIENTE AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	1	\$6.000,0000	\$6.000,0000	1	\$500,0000	\$500,0000	1	\$6.500,0000
7	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA MAQUET PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	1	\$1.375,0000	\$1.375,0000	1	\$1.604,1667	\$1.604,1667	1	\$2.979,1667

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2026-0001-R

Quito, D.M., 16 de enero de 2026

8	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE CIRUGÍA CARDIOTORÁCICA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	1	\$24.500,0000	\$24.500,0000	1	\$2.041,6667	\$2.041,6667	1	\$26.541,6667
9	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS CON FINES TERAPÉUTICOS, DE DIAGNÓSTICO, ANALÍTICOS Y OTROS RELACIONADOS CON EL PACIENTE, PERTENECIENTES AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN Y DEL HOSPITAL	Bien	1	\$312.000,0000	\$312.000,0000	1	\$130.000,0000	\$130.000,0000	1	\$442.000,0000
10	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS LÁSER MARCA FOTONA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	1	\$5.000,0000	\$5.000,0000	1	\$416,6667	\$416,6667	1	\$5.416,6667
11	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS LÁSER MARCA FOTONA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	1	\$31.000,0000	\$31.000,0000	0	\$0,0000	\$0,0000	1	\$31.000,0000
12	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	1	\$4.166,6667	\$4.166,6667	0	\$0,0000	\$0,0000	1	\$4.166,6667
13	530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO PARA DERMATÓMOS DE LA UNIDAD DE QUEMADOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	1	\$6.000,0000	\$6.000,0000	0	\$0,0000	\$0,0000	1	\$6.000,0000
14	530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA BRONCOSCOPIOS PENTAX DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	1	\$10.000,0000	\$10.000,0000	0	\$0,0000	\$0,0000	1	\$10.000,0000
15	530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO PREANALÍTICO STD COBAS P512 Y COBAS 4800 PERTENECIENTE AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	1	\$15.000,0000	\$15.000,0000	0	\$0,0000	\$0,0000	1	\$15.000,0000
16	530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA MAQUET PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	1	\$10.000,0000	\$10.000,0000	0	\$0,0000	\$0,0000	1	\$10.000,0000
17	530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE CIRUGÍA CARDIOTORÁCICA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	1	\$50.000,0000	\$50.000,0000	0	\$0,0000	\$0,0000	1	\$50.000,0000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2026-0001-R
Quito, D.M., 16 de enero de 2026

18	530235	Servicio de Alimentación	SERVICIO DE ALIMENTACION PERMANENTE CON EQUIPAMIENTO PARA PERSONAL MEDICO DE HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD COMPLEMENTARIA AL SERVICIO PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS TIPO I	SERVICIO	51260	\$2,5340	\$383.292,8400	0	\$0,0000	\$0,0000	51260	\$383.292,8400
TOTAL							\$1.031.669,3667			\$160.674,5017		\$1.192.343,8683

INCREMENTAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
NRO DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 12 MG/5 ML C/ X VIAL(ES) X 5 ML PARA LA UNIDAD TECNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA	Bien	Especial	No aplica	Bienes y Servicios Únicos (Importación)	352605342016	C1	Unidad	18	\$85.000,0000	\$1.530.000,00	\$1.530.000,0000
2	530809	Medicamentos	Adquisición del medicamento GALSULFASA SOLUCION PARA INFUSION 1 MG/ML C/ X VIAL(ES) para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria.	Bien	Especial	No aplica	Bienes y Servicios Únicos (Importación)	352605342005	C1	Unidad	480	\$2.050,0000	\$984.000,0000	\$984.000,0000
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)														\$2.514.000,0000

Art. 2.- Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la el Área de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente y; a la Coordinación General Financiera realizar las reformas presupuestarias en el caso que amerite.

Art. 3.- Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lidia.lopez@iess.gob.ec, roberto.tobar@iess.gob.ec, jessica.chunllo@iess.gob.ec, gabriela.calero@iess.gob.ec; teresa.ponce@iess.gob.ec; gina.cozar@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2026-0001-R

Quito, D.M., 16 de enero de 2026

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de enero de 2026..

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS -
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN,
ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-HCAM-CGDT-2026-0155-M

Anexos:

- iess-hcam-japc-2026-0062-m.pdf
- iess-hcam-japc-2026-0061-m.pdf
- iess-hcam-cgdt-2026-0155-m.pdf
- ok_16-01-2026_matriz_de_reforma_de_nur_y_galsu(1).xls

Copia:

Señorita Ingeniera
Evelyn Cristina Meneses Olmedo
**Coordinadora General Financiero - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín,
Encargada**

Señor Magíster
Carlos Alberto Lopez Mera
**Jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad del Hospital de Especialidades Carlos
Andrade Marín, Subrogante**

Señor Magíster
Carlos Javier Cedeño Quincha
Jefe de Unidad de Contratacion Publica

Señorita Magíster
Natalia Andrea Castillo Ruilova
Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Doctora
Teresa Maribel Ponce Coello
**Coordinadora General de Diagnostico y Tratamiento - Hospital de Especialidades Carlos
Andrade Marín**

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2026-0001-R

Quito, D.M., 16 de enero de 2026

Señora Tecnóloga
Jessica Elizabeth Chunllo Tubon
Asistente Administrativo

Señorita Ingeniera
Jacqueline Veronica Burgos Ojeda
Oficinista - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Ingeniera
Pamela Stephanie Castañeda Delgado
Oficinista

Señorita Ingeniera
Gina Maribel Cozar Cisneros
Asistente Administrativo - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señor Magíster
Mario Fernando Rivera Flores
Administrador -Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Magíster
Gabriela Estefanía Calero Bayas
Jefa de Área de Comunicación Social del H.C.A.M

pc